



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 5 4 )

"Por la cual se hace un encargo"

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto – Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2012 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia confiriéndole el carácter de Planta Global.

Que mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 1960 de 2019, en relación con la vigencia de la ley, procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos.

Que según lo dispuesto por artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificada por la ley 1960 de 2019 los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1883 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 dispone que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2021, la Dirección Territorial Amazonía solicitó la reanudación del disfrute de vacaciones de la funcionaria **DIANA CASTELLANOS MÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.698.201, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Territorial, Código 042, Grado 17, por el periodo de vacaciones comprendido entre el 19 de febrero y hasta el 9 de marzo de 2021, inclusive, lo cual de conformidad con la delegación de funciones otorgada por la Resolución No. 031 del 7 de octubre de 2011, la Subdirección Administrativa y Financiera le autorizó la reanudación de vacaciones mediante Resolución No. 014 de 17 de febrero de 2021.

Que en atención a la situación administrativa anteriormente descrita, en la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se genera una vacancia temporal en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Territorial, Código 042, Grado 17 asignado a la Dirección Territorial Amazonía.

Que la funcionaria **NANCY ESPERANZA RIVERA VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.678.183, desempeña con carácter de encargo el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 asignado a la Dirección Territorial Amazonía.

Que se constató por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Humana que la funcionaria **NANCY ESPERANZA RIVERA VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.678.183, quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, cumple con los requisitos y el perfil exigidos en el Manual de Especifico de Funciones vigente en la entidad para ser encargada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Territorial, Código 042, Grado 17 asignado a la Dirección Territorial Amazonía.

Que en concordancia con la normatividad vigente y teniendo en cuenta los diferentes criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP como órgano rector en el tema, mientras duran las vacaciones de la funcionaria **DIANA CASTELLANOS MÉNDEZ**, se hace necesario efectuar el encargo, sin dar lugar al reconocimiento de la diferencia salarial.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la funcionaria **NANCY ESPERANZA RIVERA VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.678.183 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Territorial, Código 042, Grado 17 asignado a la Dirección Territorial Amazonía, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 y mientras dura la situación administrativa de su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La funcionaria **NANCY ESPERANZA RIVERA VEGA** no podrá percibir la remuneración objeto del presente encargo de conformidad con la normatividad vigente.

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **NANCY ESPERANZA RIVERA VEGA.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **18 FEB. 2021**

  
**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Revisó: Luz Patricia Camelo Urrego – Asesora Dirección General  
Nubia Lucia Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera. **NIWCO**  
Silvia Patricia Tamayo Díaz - Asesora  
Sandra Viviana Peña Arias. – Coordinadora Grupo de Gestión Humana  
Proyectó: Hoover Edison Ramos Cuellar - Profesional Grupo de Gestión Humana.

